

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red de caminos principales y desagües en Fuentes de Ropel (Zamora)»

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de febrero de 1970 para las obras de «Red de caminos principales y desagües en Fuentes de Ropel (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones setecientos dos mil novecientos setenta y ocho pesetas (pesetas 5.702.978), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Gil Domínguez en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas diecinueve mil pesetas (pesetas 4.419.000), con una baja que representa el 22,515 por 100 de presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de abril de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—2.008-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección de Servicios por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de «Seis barredoras de pista, marca Streicher, tipo 154 BBS Terra-Jet, montadas sobre chasis Pegaso Comet, tipo 1.090-L».

Este Ministerio, con fecha 30 de marzo último, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, por el sistema de contratación directa, la adquisición de «Seis barredoras de pista, marca Streicher, tipo 154 BBS Terra-Jet, montadas sobre chasis Pegaso Comet, tipo 1.090-L», a la Empresa «Talleres Basanta, S. A.», por un importe de 14.786.040 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El General Director de Servicios, Carlos Ferrándiz Arjonilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de abril de 1970 sobre concesión a la firma «La Pinosa, S. L.», del régimen de reposición para la importación de diversos productos químicos por exportaciones de azulejos

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «La Pinosa, S. L.», solicitando acogerse al régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhidro y colores cerámicos por exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias, establecido por Decreto 1676/1966.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º La firma «La Pinosa, S. A.», con domicilio en Alcora (Castellón), carretera de Onda, sin número, queda acogida a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio.

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas a partir del 12 de marzo de 1970, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto y especialmente las contenidas en su artículo quinto.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º En lo que no esté especialmente dispuesto en el mencionado Decreto 1676/1966 se aplicarán las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de abril de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,687	69,897
1 dólar canadiense	64,934	65,129
1 franco francés	12,596	12,632
1 libra esterlina	167,663	168,167
1 franco suizo	16,203	16,251
100 francos belgas (*)	140,271	140,693
1 marco alemán	19,136	19,195
100 liras italianas	11,078	11,112
1 florin holandés	19,190	19,247
1 corona sueca	13,409	13,449
1 corona danesa	9,285	9,312
1 corona noruega	9,757	9,786
1 marco finlandés	16,718	16,768
100 chelines austriacos	269,390	270,100
100 escudos portugueses	244,821	245,357

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de marzo de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Ricardo Mazo Fernández y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 10.045, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Ricardo Mazo Fernández, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1968, que confirmó la dictada en 11 de marzo de igual año por la Dirección General de Prensa por la que se impuso al recurrente multa de 15.000 pesetas por infracción de la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaído sentencia en 30 de enero de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Ricardo Mazo Fernández, contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de junio de 1968, que conociendo en alzada desestimó el formulado contra la resolución de la Dirección General de Prensa de 11 de marzo del mismo año, que confirmaba, en la que se impuso al actor la multa de 15.000 pesetas como autor de una infracción de la Ley de Prensa, de carácter leve, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no están ajustadas a derecho, por lo que las anulamos totalmente, dejándolas sin efecto, y en su lugar absolvemos libremente al recurrente de la infracción sancionada, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a devolver al interesado las cantidades que por este concepto ingresó indebidamente, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.